I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 107 / 2018

Cerrillos, 10 de Diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO

1) Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, Lo dispuesto en reglamento que regula la ***Ley N°19.886****, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa", N°7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;*** *j) Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esto no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

2) Lo solicitado por el depto. de Gestión Comunitaria – programa de la Mujer, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario a través de la Solicitud de Pedido N° 501/79/2018 con fecha 16 de Octubre de 2018

3) Para la ***compra de 300 galletas Mini Diferentes Sabores, etc., según el listado de la solicitud de pedido,*** *C.F.P. N° 20452 de fecha 20 de Noviembre de 2018 Memorándum N° 401/920/2018 del Depto. de Abastecimiento los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a la* ***Patricio Augusto Henríquez Cataldo Rut: 6.690.584-5,*** *por un monto total de* ***$ 515.698****.- IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 22.01.001, "Para Personas" del Presupuesto Municipal*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*AVS/CUCH/*Rpo*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo